

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 3½ por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

D. ANTONIO ROS DE OLANO,

Teniente general de los Ejércitos, y Capitan General de Burgos &c.

Hago saber: que Antonino Arnaiz (a) el Estudiante de Villasur antes del 23 de noviembre último en que se presentó como cabecilla de una faccion Montemolinista, tenia ya sobre si tres sentencias de pena capital en garrote vil, todas por delitos comunes impuestas por esta Audiencia territorial.

Este malvado, á la sombra de una bandera política, aunque arto

manchada, reunió bastante número de hombres, armas y caballos, que ha perdido sucesiva y vergonzosamente huyendo siempre los riesgos de la guerra.

Reducido hoy á la condicion inicua de un capataz de bandidos acaudillando nueve ó diez criminales sugetos todos por delitos anteriores á la última pena, quema las casas y ganados de moradores pacíficos; asesina con prodigalidad bárbara á honrados é inofensivos Alcaldes padres de numerosa familia, egerciendo terror defrauda las Aldeas mas empobrecidas, y con un encono estúpido y casi inconcebible, sin utilizar ni un papel, incendia por incendiar tan solo, las Sillas correos donde aparte de las comunicaciones del Gobierno, la sociedad y la fe pública depositan al amparo de la civiliza-

cion intereses y documentos . cuya desapariciou acarrea perjuicios irreparables sin fruto militar de ninguna especie.

En consecuencia de lo espuesto, invito á todos los que se precien de amantes de la humanidad , á que espurguen del distrito de Burgos el bandido Antonino Arnaiz (a) el Estudiante de Villasur , y queda desde hoy *pregonada su cabeza*. En su virtud , el individuo que á mi autoridad ó á cualquiera otra militar presente muerto ó vivo al Estudiante de Villasur ó que haga obtener su captura á las columnas que incesantemente lo persiguen , recibirá de mi mano dos mil duros en el acto.—Burgos 5 de marzo de 1849.—Antonio Ros de Olano.

Circular. núm. 65.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice en 22 de febrero último lo que copio.

La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas , á todos los que las presentes vierén y entendieren , sabed : Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente. Artículo primero. Se aprueba y confirma el Real decreto de 30 de agosto de 1848 en virtud del cual fueron llamados á las armas , por el tiempo de 7 años contados desde su ingreso en caja , 25,000 hombres correspondientes al alistamiento del mismo año. Artículo segundo. Se autoriza al Gobierno para llevar á efecto el llamamiento de 25,000 hombres correspondientes á la quinta de 1849 , mandada egecutar , por Real decreto de 4 de diciembre de 1848 , en los términos señalados en el mismo —Por tanto mandamos á todos los Tribunales , Justicias , Gefes , Gobernadores y demas Autoridades así civiles como militares y eclesiasticas , de cualquiera clase y dignidad , que guarden y hagan guardar , cumplir y egecutar la presente ley en todas sus partes.—En Palacio á veinte y uno de febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.—YO LA REINA.—El ministro de la Gobernacion del Reino. El Conde de San Luis.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Burgos 6 de marzo de 1849.—Francisco del Busto.

Otra num. 66.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio Instruccion y obras publicas me dice en 14 del mes próximo pasado la que copio.

S. M. que ha visto con agrado el celo y desprendimiento con que han correspondido la mayor parte de las Diputaciones y de los pueblos de la Monarquía á la invitacion del Gobierno para que incluyesen en sus respectivos presupuestos provinciales y municipales algunas cantidades para la cons-

truccion y mejora de los caminos vecinales , se ha servido prevenirme encargue á V. S. que redoble sus laudables esfuerzos á fin de que , si es posible se aumenten dichas sumas en los presupuestos del año próximo venidero , que segun el Real decreto de 31 de enero último deben estar formados para el 4.º de abril del presente año ; en la inteligencia de que ninguna mejora es tan útil é interesante á los pueblos como la de sus comunicaciones locales , que solo puede conseguirse si los Ayuntamientos , escitados por V. S. , en los términos que lo permiten sus atribuciones , se prestan á hacer un esfuerzo para secundar las intenciones benéficas de S. M. dirigidas á procurar su riqueza y prosperidad. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que llegando á conocimiento de todos los ayuntamientos se convenzan de la importancia y beneficios que debe reportarles la construccion y mejora de los caminos vecinales , para lo que deben secundar las benéficas intenciones del Gobierno de S. M. del mejor modo que les sea posible y conforme se indica en la preinserta Real orden. Burgos 6 de Marzo de 1849.—Francisco del Busto.

Otra núm. 67.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura de los sugetos que ha continuacion se espresan y caso de ser habidos los remitirán con toda seguridad á disposicion del Juez de 4.ª Instancia de Valladolid.

Burgos 6 de marzo de 1849.—Francisco del Busto.

Sugetos que se citan.

Manuel Veraza , edad 28 años , pelo y cejas castaños , nariz larga , barba poca , color trigueño cara larga , estatura 5 pies y 5 pulgadas , manco del brazo izquierdo.

Antonio Alvarez , edad 24 años , pelo y cejas negra , ojos idem nariz regular , cara larga , barba poblada , color rosado , estatura 5 pies 2 pulgadas y 6 líneas.

José Bermejo Gomez , (a) Copo , edad 53 años , pelo y cejas cano , ojos pardos , nariz gruesa , barba cana , color claro , cara corta , estatura 5 pies , un oyito en la barba.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de contribuciones directas en uso de sus facultades , ha tenido á bien nombrar por su orden fecha 7 de diciembre del año próximo pasado á D. Saturnino Redecilla recaudador de contribuciones de esta Capital y sus Barrios ; y habiendo este interesado prestado todas las garantias necesarias para la responsabilidad de aquel encargo , ha sido puesto por mi en posesion de él corriendo por consecuencia á su cuidado la recaudacion y cobro de dichas contribuciones desde el dia primero de enero último.

Lo que he dispuesto hacer saber á los vecinos de esta capital y sus barrios por medio del Boletin oficial para su inteligencia y la de que reconozca como tal recaudador al referido D. Saturnino Redecilla. Burgos 4 de marzo de 1849.—Santiago de la Azuela.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

El Sr. Gefe político de esta provincia en oficio de ayer me dice lo que sigue.

„Siendo repetidas las quejas de varios pueblos del canton de esta Capital de que se les hace contribuir á la vez con utensilios y raciones á distintos destacamentos ; prevengo á V. que inmediatamente y sin la menor escusa comboque todos los Alcaldes de los pueblos que forman dicho canton para arreglar con los mismos este servicio , de modo que se eviten en lo sucesivo nuevas reclamaciones , tanto por parte de los citados pueblos , cuanto por la de la autoridad militar.

En su consecuencia señala para que se celebre la reunion que el inserto espresa , el dia 13 del mes actual á las once de la mañana en las Casas Consistoriales de esta Capital , pre-

viniendo á VV. que de los que faltaren pasará nota á dicha Superior Autoridad para que disponga lo que crea conveniente. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 6 de marzo de 1849.—Timoteo Arnaiz.—
 SS. Alcaldes de los pueblos del canton de Burgos.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
 de la Provincia de Burgos.

Cumpliendo esta dependencia en lo que se le encarga en los artículos 40 y 41 de la Instrucción 20 de diciembre de 1847 y con las prevenciones que la ha hecho la Direccion general de Contribuciones Directas en Circular 15 de febrero anterior inserta en el Boletín del día 3 del actual ha procedido á liquidar el fondo supletorio que cada pueblo de esta provincia satisfizo en el año de 1848 y su resultado es el siguiente.

<i>Districtos Municipales.</i>	Reales vn.
Abajas y Barcenas de Bureba	489
Abellanose de Muñó, Paule del Ayua, Iglesia Rubia, Torrecitores y Pinedillo.	503
Abellana del Páramo.	324
Acedillo, Bustillo del Páramo y Hormazuela.	345
Albacastro.	50
Albillos.	302
Altable.	436
Alfoz de Bricia.	465
Alfoz de Santa Gadea.	462
Aldeas de Medina.	4010
Alcocero.	245
Aforados de Moneo.	345
Aforados de Losa.	304
Ages.	318
Aguilar de Bureba.	239
Aguas Cándidas, Quintanaopio y Rioquintanilla.	251
Amaya y Peones.	460
Ameyugo.	461
Añastro.	307
Ayuelas.	432
Arcos y Villanueva Matamala.	869
Arlanzon.	391
Arenillas de Riopisuerga.	740
Arenillas de Villadiego, Villahernando, Villalivado y Villaute.	426
Arroya.	242
Arroyal.	331
Ahedo y la Revilla.	255
Atapuerca y Olmos.	656
Bañuelos de Bureba.	318
Bañuelos del Rudron.	75
Barbadillo del Mercado.	439
Barbadillo de Herreros.	464
Barbadillo del Pez.	224
Barcina de los Montes, La Molina y la Aldea.	270
Barrios de Bureba.	392
Barrios de Colina.	297
Barrios de Villadiego.	140
Barrio Panizares.	468
Barrio de Muñó.	469
Barrio de Santa Maria del Manzano.	449
Basconcillos del Tozo, Arcalleres, S. Mames de Habar	

Pradanos del Tozo, Trasharedo y Talamillo.	
Bascuñana y San Pedro del Monte.	
Belorado.	
Berberano y Valpuesta.	
Berzosa de Bureba.	
Belmimbre.	
Bentrete.	
Bribiesca y Baldazo de Bureba	
Bocos.	
Buniel.	
Burgos sus barrios y Villalongojar.	
Buged.	
Busto.	
Cabia.	
Cardeñadajo.	
Cardeñagimeno y San Medel.	
Cardeñuela Riopico y Villalbal	
Carcedo de Bureba Arconada	
Quintanaurria y Valdearredo	
Carazo.	
Carcedo de Burgos y Modubar de la Cuestra.	
Cameno.	
Campolara.	
Cantabrana.	
Cascajares de la Siera.	
Castrovido, Arroyo de Salas y Terrazas.	
Cascajares de Bureba.	
Castrillo la Reina.	
Castrillo del Val.	
Castrillo de Murcia.	
Castrillo Matajudios.	
Castrillo é Inojal de Riopisuerga.	
Castrillo Solarana.	
Castregeriz.	
Castromorca, Olmos la Picaza y Villanoño	
Castrecias.	
Carrias.	
Castil de Carrias.	
Castil Delgado.	
Castil de Lences.	
Castil de Piones.	
Canicosa y Regumiel.	
Cayuela y Villamiel de Muñó.	
Cañizar de los Ajos.	
Castellanos de Castro.	
Cebrecos.	
Celada del Camino.	
Celadilla Sotobrin.	
Cernégula y Quintanajuar.	
Cerezo de Riotiron y Quintanilla las Dueñas.	
Cerraton de Juarros y Turrientes.	
Ciadona.	
Cillaperlata.	
Citores del Páramo.	
Ciudad de Ebro.	
Cobarrubias.	
Condado de Treviño.	
Congosto.	
Coculina y Brulles.	
Coto de Arlanza.	
Cogollos.	
Contreras.	
Cornudilla.	

608
257
2754
465
473
223
402
3607
433
405
12636
440
844
540
270
249
237
301
270
224
216
469
435
445
487
324
564
399
443
493
270
203
239
304
435
259
446
266
449
426
317
338
248
469
429
393
270
436
4224
274
405
203
101
29
90
2093
68
338
55
445
338
435

Cuebas de S. Clemente	203
Cubo	655
Cubillos del Butron	23
Cubillos del Rojo	436
Cubilo del Campo	203
Cueba Cardiel y Villalmondar	332
Cuebas de Amaya y Rebo-	
Medillo	303
Cueba de Juarros, Espinosa	
Modubar de S. Cibrian y	
Cuzcurrita de Juarros	466
Escalada	422
Espinosa del Camino	428
Espinosa de los Monteros y	
sus barrios	2242
Estepar del Camino	292
Eterna y Abellenosa de Rioja	424
Frاندovinez	337
Frias y sus barrios	889
Pontiodra	432
Fresno de Rodilla	236
Fresno de Riotiron	456
Fresneda de la Sierra y Pra-	
dilla	290
Fresneña S. Cristobal del	
Monte y Villamayor del	
Rio	439
Fuencaliente de Puerta	68
Fuente Bureba y Calzada de Id	442
Galbarros, Ahedo de Bureba,	
Caborredondo y S. Pedro	
de la Hoz.	435
Galarde	95
Gamonal	286
Garganchon	476
Gredilla y Nocedo	462
Gredilla la Polera, Mata, Ro-	
breda Sobresierra Villalvilla	
Sobresierra y Castrillo Ru-	
cios.	378
Grijalba	338
Grisaleña	338
Gudilla de Villamar	349
Hermosilla	236
Hinestrosa	478
Hontanas	270
Hoyos del Tozo	68
Hoyuelos de la Sierra	68
Hormazas, sus barrios y Es-	
pinosa de S. Bartolomé	702
Hortiguela	203
Huermeces	644
Huidobro	55
Humada	449
Ibeas de Juarros y S. Millan.	338
Ibrillos	378
Isar	448
Ircio y Valverde de Miranda	330
Itero del Castillo	405
Iglesias	574
Yudego y Villadiego	405
Jaramillos de la Fuente	455
Jurisdiccion de Lara	220
Jurisdiccion de S. Zadornil	203
Jaramillo Quemado	449
Junta de la Cerca	535
Junta de Oteo.	864
Junta de Puentevey	203
Junta de Traslaloma	624
Junta de Villalba de Losa	473
Junta de S. Martin	439
Junta de Rioseria	266
Las Celadas	304
Las Vegas y Terrazos	354

Las Quintanillas	390
Las Rebolleda	338
La parte de Bureba	203
La Piedra, Fuenteurbel, La-	
raz y Santa Cruz del Tozo.	297
La Nuez de Abajo	270
La Molina de Ubierna, Co-	
bos y Peñaorada.	338
La Vid de Bureba	245
Lences	230
Lerma, Royales del agua y	
Santillan	4455
Lodoso	297
Los Ausines y Cubillo del Cesar	486
Los Balbases	4375
Los Ordejones	286
Los Tremellos	270
Los Balcárceres, Fuencibil y	
Quintanilla la Pesa	431
Madrigal del Monte y Tórna-	
dijo	264
Madrigalejo y Mantuenga	
Mambrilla de Lara, Cuville-	
jo y Quintanilla las Viñas	404
Mahamuz	250
Masa y Fresno de Nidaguila	695
Marmellar de Abajo.	495
Marmellar de Arriba	270
Mañilla de Burgos	482
Mazuela	495
Mazuelo, Arenillas y Pedrosa	229
de Muño	540
Medinilla	469
Mecerreyes y Mazariegos	297
Melgar de Fernamental	2126
Melgosa de Villadiego	433
Medina de Pomar	2054
Merindad de Castilla la Vieja	2500
Id. de Cuestaurría	2025
Id. de Montija	863
Id. de Valdivielso	2800
Id. de Sotoscueba.	4440
Id. de Valdeporres	981
Miranda de Ebro	2420
Mirabeche y Silanes	695
Montorio	270
Monterrubio	435
Montañana, Guinico y Suza-	
na.	472
Moriana, Obarenes y Encio	267
Monasterio de Rodilla	945
Monasterio de la Sierra	203
Moradillo de Sedano	435
Modubar de la Emparedada	
y Cojobar	209
Navas de Bureba	483
Neila	459
Nuez de Arriba	203
Nidaguila	242
Ocon de Villafranca y Mozon-	
cillo de Oca	284
Oron	378
Olmillos de Muño	435
Olmillos de Sasamon	540
Ontomin	237
Ontoria de la Cantera	270
Oña, sus granjas y Cereceda	743
Orbaneja del Castillo y Turzo.	257
Orbaneja y Quintanilla Rio-	
pico.	236

(Se continuará.)

BURGOS

Imprenta del Boletín oficial, calle Nuño Rasura
n.º 22.



La R
milia co
salud.

Las j
á la cap
ñosaga,
dad á m
cisco de

Señas
lor buen
Id. d
largo, e
rayas de

Id de
con greñ
color bu

Las ju
la captu
Murcia A
san á cor
co del Bu
Nomb
Be: nar